



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Programa Anual de Evaluación

# PAE 2022



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024

CONTRALORÍA  
INTERNA  
GOBIERNO DE LA CAPITAL





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

## Índice de Contenido

|   |    |
|---|----|
| Mensaje de la Contralora Interna.....                                 | 2  |
| Fundamento Jurídico .....   | 4  |
| Glosario .....  | 5  |
| Disposiciones Generales.....  | 7  |
| Objetivo.....   | 9  |
| Objetivos Específicos.....  | 9  |
| Criterios para la selección de Programas y/o Fondos a Evaluación..... | 10 |
| Ciclo General de Evaluación .....                                     | 11 |
| Diagrama General del Subsistema de Evaluación.....                    | 14 |
| Fondos sujetos a Evaluación.....                                      | 15 |
| Cronograma de actividades.....  | 16 |
| Metodología General de Evaluación.....                                | 17 |
| Presupuesto y financiamiento de las evaluaciones externas.....        | 18 |
| Difusión de resultados .....  | 19 |



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024

**CONTRALORÍA  
INTERNA**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

## Mensaje de la Contralora Interna

A más de una década de la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) como una herramienta que permite mejorar la calidad del gasto público y promover una adecuada rendición de cuentas, basada en la orientación de las acciones del gobierno hacia los resultados que la ciudadanía espera obtener y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) como un conjunto de metodologías establecidas para la valoración objetiva del cumplimiento de metas y objetivos de las Políticas Públicas y Programas Presupuestarios en México, la mayoría de las y los actores involucrados dentro de la **planeación, programación y presupuestación** tenemos clara la importancia de la *evaluación* y el *seguimiento* de las políticas públicas y Programas presupuestarios por medio de los cuales se lleva a cabo el ejercicio del gasto en nuestro país.

Promoviendo la búsqueda de una mayor participación ciudadana en el proceso de las políticas públicas, una creciente transparencia en la acción gubernamental, así como la mejora en la rendición de cuentas por parte de las instituciones que administran recursos públicos, entre otros.

Derivado de este proceso, la visión acerca de la evaluación se ha transformado, pasando de una evaluación prácticamente orientada de un control del ejercicio de los recursos y el cumplimiento de la normatividad, hacia una evaluación que se enfoca en la transformación e impacto que beneficia a las poblaciones objetivo o ciudadanos.

A ello, el municipio de San Luis Potosí ha sumado esfuerzos institucionales a la incorporación de un Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal a través de la Contraloría Interna Municipal que permita conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos municipales y su impacto social en la ciudadanía potosina, identificando

su eficacia, economía, eficiencia y calidad permitiendo la correcta toma de decisiones, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos brindados, la satisfacción del ciudadano y el cumplimiento de los criterios de *legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género*.

La importancia del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí se sustenta en las metodologías y herramientas establecidas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) principalmente, que permite detectar las necesidades y avances de los programas y políticas públicas dentro de nuestro municipio. Buscando darnos la oportunidad de conocer a fondo, de forma sencilla y desglosada las partes de los procesos y la calidad con la que cuentan, de tal forma que se pueda replicar aquello en lo que se está acertando y modificar los elementos necesarios detectados a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora para poder obtener lo que desde un principio deseábamos, para así lograr mejorar el **valor público**.

Con la firme idea de que

***Lo que no se evalúa y monitorea, no se mejora.***

**LIC. GABRIELA LÓPEZ Y LÓPEZ**  
CONTRALORA INTERNA MUNICIPAL





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

## Fundamento Jurídico

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54,61, 64 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Título Sexto de la Información, Transparencia y Evaluación Capítulo II De la Evaluación de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 18 de la Ley General de Desarrollo Social; 49 Fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; 135 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; Título Quinto, Capítulo II de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 6 Fracción II y V, art. 29, 31 y 39 de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí y finalmente, los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí.

Se emite el **Programa Anual de Evaluación 2022** presentado y aprobado por los miembros del Comité de Evaluación del Desempeño en su primera sesión ordinaria, bajo el acuerdo SED/01/2022.





## Glosario

**ASM:**

Aspectos Susceptibles de Mejora son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en las evaluaciones internas como externas, que pueden ser atendidos para la mejora de los programas y/o Fondos evaluados en el ejercicio fiscal.

**Comité**

Comité de Evaluación del Desempeño Municipal.

**Contraloría**

Contraloría Interna Municipal de San Luis Potosí.

**Coordinador(a)  
Operativo(a)**

Responsable y encargado de coordinar el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal designado por la Contralora Interna.

**Dependencias**

Las dependencias municipales definidas en la presente Administración Pública Municipal 2021-2024.

**Enlaces de  
Desempeño**

Personal designado de cada área sujeta de evaluación para la proporción de información al Órgano Interno de Control.

**Entidades**

Los organismos descentralizados, empresas de participación municipal, fideicomisos públicos municipales, comisiones, patronatos y comités.

**Evaluación**

Análisis sistemático y objetivo de las políticas, los programas presupuestarios y el desempeño institucional, que tiene como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados e impacto.

**Lineamientos**

Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí.

**Órganos  
Auxiliares  
Municipales**

Cuerpo administrativo conformado para apoyar directamente al Presidente Municipal en la vigilancia, coordinación y dirección de las funciones y servicios públicos municipales, así como en la organización interna del propio Gobierno Municipal y que está conformado por el Secretario, Tesorero, Oficial Mayor y Contralor Interno. Lo anterior de conformidad con la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.





# San Luis Potosí

GOBIERNO DE LA CAPITAL

## **Presupuesto Basado en Resultados (PbR)**

Instrumento metodológico y el modelo de cultura organizacional cuyo objetivo es que los recursos públicos se asignen prioritariamente a los programas que generan más beneficios a la población y que se corrija el diseño de aquellos que no están funcionando correctamente. Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consiste en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado.

## **Programa Anual de Evaluación (PAE):**

Instrumento donde se establece los programas y/o Fondos sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones que se aplicarán a estos y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

## **Programa de Mejora (PM)**

Tiene como propósito orientar la actuación de la Administración Pública Municipal para su eficacia y eficiencia a través de los Aspectos Susceptibles de Mejora para optimizar el desempeño de las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares evaluadas de una forma progresiva.

## **Programa Presupuestario (Pp)**

La categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos.

## **Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)**

Conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar, con independencia de otros sistemas, una valoración objetiva del desempeño de los programas y/o Fondos, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión.

## **Términos de Referencia (TdR)**

Documento que presenta el propósito y el alcance de la evaluación, los métodos que se han de utilizar, la norma con la que se evaluarán los resultados o los análisis que se han de realizar, los recursos y el tiempo asignado, y los requisitos de presentación de informes.

## **Unidades Administrativas**

Las dependencias, entidades y órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal.



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024

CONTRALORÍA  
INTERNA  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

## Disposiciones Generales

Las evaluaciones contenidas en el presente Programa Anual de Evaluación 2022 serán obligatorias para todas las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de San Luis Potosí, y se realizarán en apego a lo señalado en los *Lineamientos del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí*, así como en los demás documentos que emita el Comité de Evaluación del Desempeño dentro de sus sesiones ordinarias y extraordinarias.

Con fundamento en el artículo 3 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí, la Contraloría Interna establecerá los procedimientos metodológicos para la implementación de la estrategia de evaluación, encaminados a desarrollar información relevante en materia del cumplimiento del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

Los Enlaces de Evaluación del Desempeño y los titulares de las Unidades Administrativas evaluadas serán los responsables de atender lo dispuesto en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2022 y de asegurar las condiciones técnicas, de coordinación y supervisión para asegurar la adecuada realización de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

En concordancia con lo dispuesto por el Artículo 78 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, la Contraloría Interna estará a cargo de la evaluación del desempeño y efectuará las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, y que cumplan con los requisitos de *independencia, imparcialidad y transparencia* bajo los procesos establecidos por la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (DAAS) de este H. Ayuntamiento.

Los resultados y recomendaciones obtenidas en dichas evaluaciones deberán derivar en *Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)* que cumplan los criterios de *claridad, relevancia,*



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024

**CONTRALORÍA  
INTERNA**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

*justificación y factibilidad* y con lo demás que disponga los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí.

La Contraloría, a través del Comité de Evaluación con fundamento en el artículo 8 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí podrá realizar ajustes sobre el número, alcance y el tipo de evaluaciones que se apliquen. Asimismo, el cumplimiento del Programa Anual de Evaluación 2022 estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Contraloría en cuanto evaluaciones externas y personal con experiencia adscrito a esta.

Conforme a los artículos 22 y 25 de los Lineamientos, y demás disposiciones legales aplicables, la Tesorería Municipal podrá incluir en el Presupuesto de Egresos los resultados de las evaluaciones practicadas a los Programas Presupuestarios y Recursos Federales.

El modelo de los Términos de Referencia (TdR) será elaborado por la Contraloría y será validado por el Comité de Evaluación, previa revisión por los integrantes de este.

La designación de evaluadores externos se llevará conforme al artículo 50 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí y demás disposiciones legales aplicables.

El Programa Anual de Evaluación del Municipio de San Luis Potosí, para el ejercicio fiscal 2022 entra en vigor a partir de la fecha de su publicación y concluye hasta la publicación del PAE 2023.

***San Luis Potosí evalúa***



## Objetivo General | PAE

El presente Programa Anual de Evaluación 2022, representa una respuesta a la necesidad de definir de mejor forma la ejecución del proceso de la Evaluación de los Programas, Políticas Públicas y Fondos de las Unidades de la Administración Pública Municipal de San Luis Potosí, asegurando que se seleccionen estratégicamente. El **PAE 2022** determina:

## Objetivo Específicos | PAE

1

Describir las *evaluaciones* y los *tipos de evaluación* que se aplicarán a las Políticas Públicas, Programas Presupuestarios y en su caso, a los Fondos de Aportaciones Federales otorgados al municipio de San Luis Potosí.

2

Establecer el *cronograma* de ejecución de actividades respecto de las evaluaciones a realizar en cumplimiento al Programa.

3

Determinar las evaluaciones a implementar de manera *interna* y/o *externa* a este H. Ayuntamiento.

4

Coadyuvar para el *cumplimiento de Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)*.





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

## Criterios para la selección de Programas y/o Fondos a Evaluación

### *En materia Específica de Desempeño*

Con fundamento en el artículo 29 inciso e) de los *Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal de San Luis Potosí*, la evaluación *Específica de Desempeño*, es una valoración sintética del desempeño de los programas durante un Ejercicio Fiscal. Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Pp, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales. Fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para las y los servidores públicos de las Unidades Administrativas que toman decisiones a nivel gerencial. Considerando los siguientes criterios:

- El Programa Presupuestario deberá estar registrado en el Sistema de Indicadores que, para tal efecto, la Secretaría Técnica deberá elaborar.
- El Pp debe tener presupuesto autorizado y publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos y no existir solicitud alguna por parte de la Dependencia o Entidad ejecutora requiriendo la cancelación de su presupuesto.
- Se dará prioridad a la evaluación de los programas y/o Fondos con mayor presupuesto asignado.
- Se dará prioridad a los programas presupuestarios y/o Fondos de mayor impacto social esperado o planeado para alguno de los sectores de la población, como estudiantes, personas en situaciones de vulnerabilidad y rezago social.





## Ciclo General de Evaluación

De conformidad con el Artículo 25 de los *Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí*, el ciclo general se conforma por las siguientes etapas:

1.

***Emisión y Publicación del Programa Anual de Evaluación 2022***, el cual fue elaborado por el Coordinador Operativo y aprobado por el Comité de Evaluación del Desempeño en su primera sesión ordinaria.

2.

***Emisión de los Términos de Referencia*** a emplearse para la realización de las evaluaciones consideradas en el presente Programa Anual de Evaluación, 2022 por parte del Coordinador Operativo;

3.

***Revisión y validación por parte del Comité de Evaluación de los TdR*** particulares a emplearse para la realización de cada evaluación, elaborados a partir de los modelos definidos por el por el Coordinador Operativo.

4.

En el caso de las evaluaciones externas, se deberá llevar a cabo la contratación del servicio a través de las áreas correspondientes y de acuerdo con los requerimientos establecidos previamente por parte de las instancias responsables de la implementación del Sistema de Evaluación del Desempeño de la Administración Pública Municipal de San Luis Potosí.





5.

Inicio de las evaluaciones internas por parte de la Contraloría Interna Municipal y evaluaciones externas, por parte del proveedor adjudicado.

6.

Coordinación, seguimiento, acompañamiento y supervisión por parte del Comité de Evaluación para cada evaluación interna y/o externa (a partir de lo establecido en el PAE correspondiente), apelando a la objetividad, claridad imparcialidad y apego por parte de las evaluaciones externas a los TdR correspondientes;

7.

Finalización de las evaluaciones por parte de las instancias evaluadoras externas y/o internas, las cuales quedarán asentadas en informes de Evaluación;

8.

Análisis de los resultados de las evaluaciones por parte del Comité de Evaluación del Desempeño, mismos que solicitarán mediante oficio a la Unidad Administrativa evaluada, dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora detectados en los resultados de las evaluaciones, a través de la elaboración de un Programa de Mejora, en caso de ser necesario;

9.

Una vez atendidos los ASM a través de un Programa de Mejora elaborado por la instancia ejecutora del programa evaluado, el Comité de Evaluación emitirá un oficio de conclusión del proceso de evaluación a la





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

Unidad Administrativa responsable. Dicho documento deberá contener un informe de análisis e impacto en donde se señalen los cambios obtenidos tras la aplicación de los ASM previamente identificados en los resultados de las evaluaciones.

10.

De forma anual, en el mes de noviembre y como parte del proceso de integración de la iniciativa de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal siguiente, en los casos necesarios, la Tesorería Municipal deberá realizar y validar a través del Comité de Evaluación la matriz de aplicabilidad por Programa presupuestario donde, considerando la información de pre cierre disponible al mes de noviembre del ejercicio fiscal en turno y con base en los resultados de informes de las evaluaciones del Subsistema de Evaluación, propondrá ajustes a los techos presupuestales de los programas bajo los criterios que para su caso establezca.

*Subsistema  
Evaluación*







## Fondos sujetos a Evaluación

| No. | Fondo y/o programa a evaluar  | Dependencia encargada de ejecución del fondo y/o programa.  | Tipo de evaluación | Ejecución de la evaluación |
|-----|---|---|--------------------|----------------------------|
| 1   | Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021.  | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Dirección de Obras Públicas.</li><li>2. Tesorería Municipal.</li><li>3. Dirección de Desarrollo Social.</li></ol>  | Desempeño          | Externa                    |
| 2   | Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2021. | <ol style="list-style-type: none"><li>1. Dirección de Obras Públicas</li><li>2. Tesorería Municipal.</li><li>3. Dirección de Desarrollo Social.</li><li>4. Dirección del Sistema Municipal del DIF.</li></ol> | Desempeño          | Externa                    |







## Cronograma de actividades

| Actividad   | Enero | Febrero | Marzo | Abril | Mayo | Junio | Julio | Agosto | Septiembre | Octubre | Noviembre | Diciembre |
|---|-------|---------|-------|-------|------|-------|-------|--------|------------|---------|-----------|-----------|
| Emisión, validación y publicación del PAE 2022.   |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Emisión, revisión y aprobación de TdR por parte del Comité.                               |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Contratación de instancias externas.  |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Elaboración de Evaluaciones internas y/o externas.  |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Análisis de los resultados de las evaluaciones por parte del Comité y expedición de ASM.  |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Implementación de ASM y/o Programa de Mejora.   |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Emisión de oficio de conclusión del proceso de evaluación e impacto por parte del Comité. |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |
| Revisión y validación de la matriz de aplicabilidad por parte del Comité.                 |       |         |       |       |      |       |       |        |            |         |           |           |





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

# Metodología General de Evaluación

## *DEPENDERÁ DE LAS EVALUACIONES MANDATADAS.*

En tanto a la metodología o tipo de evaluación a seguir, se desarrollarán para el ejercicio fiscal 2022 Evaluaciones de Desempeño de conformidad con los Artículos 29 y 32 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí. Asimismo, dichas evaluaciones deberán llevarse a cabo de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia que se establezcan, los cuales se deberán basar en los modelos vigentes establecidos por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y que consistirán en al menos lo siguiente:

### **Específica del Desempeño.**

Es una valoración sintética del desempeño de los programas durante un Ejercicio Fiscal. Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Pp, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales. Fue diseñada para generar información útil, rigurosa y homogénea para los servidores públicos de las Unidades Administrativas que toman decisiones a nivel gerencial.

Considera los siguientes análisis:

- Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Pp;
- Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Pp;



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024

**CONTRALORÍA  
INTERNA**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

- Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior;
- Analiza la definición y cuantificación de la población potencial, objetivo y atendida, así como la localización geográfica de la población atendida; y
- Analiza la atención del problema o necesidad del Pp y la entrega de bienes y servicios.

## Presupuesto y financiamiento en caso de *Evaluaciones Externas*.

Con base en el artículo 10 y 48 de la Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí, en el ejercicio de los recursos de los Fondos Estatales y Municipales, el Estado y los Ayuntamientos podrán destinar hasta el tres por ciento de los recursos que les correspondan de cada fondo, para ser aplicados como gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos determinados para cada Fondo.



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN LUIS POTOSÍ  
2021-2024

**CONTRALORÍA  
INTERNA**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL



## Difusión de resultados

De conformidad con la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y con los Artículos 38 y 39 de los Lineamientos Generales del Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de San Luis Potosí, la Contraloría Interna deberá dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones de sus programas y/o Fondos dentro de los 30 días hábiles posteriores de haber sido entregados por las instancias evaluadoras ya sean internas y/o externas.

Además, la Contraloría Interna por cada evaluación dará a conocer en la página de Internet del Municipio la siguiente información:

1. Tipo de evaluación efectuada, así como sus principales objetivos.
2. Los datos generales del evaluador;
3. Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación;
4. Las bases de datos generadas con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
5. Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, guion de entrevistas y formatos, entre otros;
6. Un resumen ejecutivo en el que se describen los principales hallazgos, las fortalezas y oportunidades, debilidades y amenazas, y las recomendaciones del evaluador externo.

Para las evaluaciones externas se deberá incluir:

7. El costo total de la evaluación externa, especificando la fuente de financiamiento.





**San Luis Potosí**  
GOBIERNO DE LA CAPITAL

8. La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables.

**Elaboró**

L.A.P.P. José Guillermo Espinosa Martínez

Coordinador Operativo del Sistema de  
Evaluación del Desempeño.

**Revisó**

Lic. Gabriela López y López

Contralora Interna  
Municipal.

**Autorizó**

**Lic. Gabriela López y López**  
Contralora Interna Municipal

**C.P. Arturo Jaimes Núñez**  
Tesorero Municipal

**Lic. Carlos Gerardo Rodríguez Vázquez**  
Secretario Técnico

**Lic. Carlos Eduardo Medina Guerrero**  
Titular de la Unidad de Transparencia.

**Lic. Gabriela Ortiz Palau**  
Coordinadora General de Contraloría Social